

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Dirección provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, adhiriéndose solo sellas en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la FRACCIÓN DE PESETA que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las juntas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Boletín del día 2 de Junio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

Debiendo procederse á efectuar las obras de construcción de un edificio con destino á Instituto general y Técnico de Grandas, bajo el presupuesto de 677.122,14 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 25 de Mayo próximo pasado, se anuncia en este Boletín Oficial, por sí alguén quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid, el día 25 del actual; teniendo en cuenta que hasta el 20 del mes actual se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite previamente haber consignado la cantidad de 20.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.
León 1.º de Junio de 1903.

El Gobernador,
Esteban Angresola

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de autorizo del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio con destino á Instituto general y Técnico de Grandas, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja se añadirá con la da por 100
(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

Se han recibido y obran en la Secretaría á disposición de los interesados los siguientes títulos administrativos, por efecto del concurso de Octubre de 1902.

| NOMBRES | ESCUELAS | DOTACIÓN Pesetas |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| D.ª Clarisa Rodríguez | Carracafelo | 625 |
| J.ª Jefa Guinea Ortega | Gersa, en Pola de Gordón | 625 |
| Bernardo Barrio Tascón | Paramo del Sil | 625 |
| Juana Oregui Arzuaga | Zales del Paramo | 625 |
| Pablo Díez González | Tombrio de Abajo, en Tereño | 625 |
| José Fernández Borrego | Cubillas de Rueda | 500 |
| M.ª Concepción López Irujo | Erceñedo | 500 |
| M.ª de Jesús Rodríguez | Azadigos, en Sariego | 400 |
| Hermenegildo González Ordóñez | San Juan de Patuzas, en Pricanza del Berzo | 400 |
| M.ª Patrocinio Mendiri López | Burbia, en Valle de Finleto | 400 |
| Constantina del Amo Herrero | Fresno de la Valduerna, en Villamontán | 400 |
| Baltas González de la Vega | Carneros y Sopaña, en Villabiepo de Otero | 400 |
| M.ª Santos González Orejas | Redipueblas, en Valdeagueros | 400 |
| M.ª de los Angeles Tiedra Asturillo | Villastreigo, en Zales del Paramo | 375 |
| Purificación García Domínguez | Vifreos y Argañosa, en Rabanal del Camino | 375 |
| Remedios del Río González | Sorribos, en La Robla | 375 |
| Emilia Fernández García | Rimor, en Ponterrada | 150 |
| Maria Borrego González | Villanor, en Grandas | 125 |
| Vicenta Carpintero Díez | Fresnillo, en A don | 125 |
| M.ª Rosa Nicolau Mulet | Rodelga, en Villamontán | 125 |
| José Pérez Crespo | Valle de la Valduerna, en Rago de la Vega | 125 |
| Leonarda Gutiérrez de la Torre | Santa Maria de Somozas, en Santa Colomba de Somozas | 125 |
| Pilar Vázquez Rodríguez | Quintanilla de Flórez, en Quintana del Castillo | 125 |
| Genaida Villa Beltrán | Sotillos y Olleros, en Cistierna | 82,50 |

León 30 de Mayo de 1903.—El Gobernador-Presidente, *Esteban Angresola*.—El Secretario, *Mansel Capelo*

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DEL 8 DE MAYO DE 1903

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Lataes, Hidelgo, Alvarez Miranda, Garrido, Franco, Fernández Balbuena, Rodríguez Sánchez, Berjón, de Miguñel Santos, y Loengo, el Sr. Gobernador ordenó la lectura de la acta anterior, que fué aprobada.

El Sr. Gobernador-Presidente ordenó á un ujier que avisase á los Sres. Diputados que hubiere en la casa que estaba abierta la sesión, y como dijese el ujier que no habia ningún Sr. Diputado fuera del salón, preguntó á la Secretaría qué excusas de asistencia se habian pre-

sentado y admitido, contestándose á la Presidencia que no tenia conocimiento de ninguno.

Acto seguido dijo el Sr. Gobernador-Presidente que no siendo suficiente este número para continuar la sesión, se suspendía para continuarla mañana á las cinco de la tarde, por tener que hacerse por la mañana el nombramiento de mesa para la elección de Secadores, continuando el nombramiento de Comisiones y cargos, y reservándose adaptar las medidas convenientes en vista de la falta de asistencia.
León 11 de Mayo de 1903.—El Secretario, *Leopoldo Garcia*.

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 9 DE MAYO DE 1903

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las cinco y

cuarto de la tarde, con asistencia de los Sres. Luengo, Alvarez Miranda, Colinas, Lataes, Garrido, Argüello, Bustamante, Duenhas, Franco, Bello, Jolis, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Hidalgo, Eguigaray, Barthe, Rodríguez Sánchez, Berjón, y de Miguel Santos, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Gobernador manifestó á los Sres. Diputados la satisfacción que tenía en verles reunidos con propósito decidido para bien de la provincia. Se extendió en consideraciones acerca de los deberes que el cargo impone y la obligación de cumplirlos.

El Sr. Argüello dijo que se levantaba impresionado por las sinceras frases del Sr. Gobernador, y que la presencia de los Diputados que ocupan los bancos de la derecha, es la significación más grande del concepto del deber. Se extendió des-

pués en consideraciones sobre la lucha por los cargos, que no significa otra cosa que el deseo de fomentar los intereses de la provincia, porque entonces que se desarrollarían mejor en la forma por ellos sostenida. Dió después las gracias al Sr. Gobernador por sus frases de amistad y ofrecimientos.

Sr. Gobernador: Va á repetirse la votación para el primer turno de la Comisión provincial, á cuyo efecto se suspende la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión se procedió á la elección en votación secreta y por papeletas, en la cual tomaron parte 19 Sres. Diputados, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. José Latas, nueve votos... 9
 D. Julio Berjón, nueve votos... 9
 D. Eusebio Alonso, nueve votos... 9
 D. José Sánchez Fernández, nueve votos... 9
 Papeletas en blanco una... 1

Sr. Presidente: Habiendo empate, va á decidirse por la suerte, la cual verificada, resultó favorable á los Sres. Latas y Berjón.

Verificada la votación para el segundo turno de la Comisión provincial, en votación secreta y por papeletas, tomaron parte en ella 19 señores Diputados, dando el escrutinio el resultado siguiente:

D. Mariano Fernández Balbuena, once votos... 11
 D. Luis de Miguel Santos, once votos... 11
 Papeletas en blanco, ocho... 8

Sr. Presidente: Quedan proclamados los Sres. Fernández Balbuena y de Miguel Santos para el segundo turno de la Comisión provincial.

Hecha la elección en votación secreta y por papeletas para el tercer turno de la Comisión provincial, tomaron parte 20 Sres. Diputados, dando el siguiente resultado el escrutinio:

D. Luis Luengo Prieto, once votos... 11
 D. Angel Rodríguez Sánchez, once votos... 11
 Papeletas en blanco, nueve... 9

El Sr. Presidente: Quedan nombrados para el tercer turno de la Comisión provincial los Sres. Luengo y Rodríguez Sánchez.

Para el cuarto turno quedaron designados los Sres. Alonso y Sánchez Fernández.

Puesto á votación el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial (primer turno) en votación secreta y por papeletas, dió el escrutinio el siguiente resultado:

D. José Alvarez Miranda, diez votos... 10
 Papeletas en blanco, diez... 10

Sr. Presidente: Queda nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial, D. José Alvarez Miranda.

Se procedió á la elección de los Sres. Diputados que han de formar parte de la Junta provincial del Censo en la forma que dispone la ley Electoral, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Cesáreo Dueñas, cuatro votos... 4
 D. Andrés Garrido, tres votos... 3
 D. Eusebio Alonso, dos votos... 2
 D. Luis de Miguel Santos, dos votos... 2
 Papeletas en blanco, nueve... 9

Sr. Presidente: Quedan designados Vocales de la Junta provincial del Censo electoral D. Cesáreo Dueñas, D. Andrés Garrido, D. Eusebio Alonso y D. Luis de Miguel Santos.

El Sr. Dueñas renunció el cargo porque creía que no renunciaría los votos suficientes para ser elegido, contestándole el Sr. Garrido que no teniendo derecho á votar más que uno cada Sr. Diputado, su elección ha sido por la cuarta parte próximamente.

El Sr. Gobernador rogó al señor Dueñas que no insistiera en su renuncia, porque sus cargos no renunciables, por lo mismo que llevan consigo molestias y trabajos.

Se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes de la Diputación, resultando nombrados:

Para la Comisión de Gobierno y Administración, los Sres. Hidalgo, Egulagaray, Sánchez Fernández, Bello y de Miguel Santos.

Para la de Hacienda, los señores Luengo, Argüello, Latas, Dueñas y Franco.

Para la de Fomento, los señores Bustarante, Collaps, Alonso, Alvarez Miranda y Berjón.

Para la de Beneficencia, los señores Garrido, Jolis, Fernández Balbuena, Barthe y Rodríguez Sánchez Inspector de la Imprenta, D. Cesáreo Dueñas.

Visitadores del Hospital de León, D. Andrés Garrido y D. José Egulagaray.

Director del Hospicio de León, D. Isidoro Aguado Jolis.

Estó señor dijo que agradecía el nombramiento, pero que no podía aceptarlo por encontrarse enfermo y necesitaba pasar fuera largas temporadas.

El Sr. Gobernador le rogó que aceptase, porque en sus ausencias y enfermedades tendría un sustituto, como sucedió en todos los casos. Después proclamó Director del Hospicio al Sr. Jolis.

Director del Hospicio de Astorga, D. Mariano Fernández Balbuena.

Director de la Casa-Cuna de Ponferrada, D. Eduardo Franco.

Se fijó en seis el número de sesiones de este período, y después de suscitarse un incidente acerca de la hora en que habían de empezar, quedó acordado que fuesen desde las once de la mañana á las dos de la tarde.

El Sr. Gobernador-Presidente reiteró las gracias y sus propósitos á los Sres. Diputados, y levantó la sesión hasta el lunes á las once.

León 12 de Mayo de 1903.—El Secretario, Leopoldo García.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Junio de 1903.

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Real orden de 28 de Enero de 1903

| GRUPOS DE CONCEPTOS | CANTIDAD Pesetas Cts. |
|---|-----------------------|
| Gastos obligatorios é inexcusables | |
| Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial | 440 |
| Instrucción pública; Personal y material | 12.483 32 |
| Prisión Correccional; Personal, material y socorro á presos | 1.692 |
| Beneficencia; Estancias de leuantes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos, cuyos haberes anuales no exceden de 1.000 pesetas | 22.103 25 |
| Suscripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial, timbre y correo | 2.041 86 |
| Deudas; Pago á cuenta de las deudas contraídas | 6.900 |
| Gastos generales; Pagos de contratos y de obligaciones impuestas por las leyes | 2.300 |
| Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos que no excedan de 1.000 pesetas al año | 2.414 66 |
| Calamidades; Pago de obligaciones que afectan á este servicio | 200 |
| SUMAN ESTOS GASTOS | 49.734 89 |
| Gastos obligatorios diferibles | |
| Sueldos del personal de la Diputación, de sus dependencias y Establecimientos benéficos, cuyos haberes anuales sean mayores de 1.000 pesetas | 4.935 66 |
| Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones | 893 33 |
| Gastos de material de oficinas | 375 |
| Compra y reposición de herramientas para las carreteras | 63 33 |
| Gastos imprevistos | 550 |
| SUMAN ESTOS GASTOS | 6.837 32 |
| Gastos voluntarios | |
| Subvenciones y material de la Imprenta provincial | 3.100 |
| RESUMEN | |
| Importan los gastos obligatorios é inexcusables | 49.734 89 |
| Id. id. diferibles | 6.837 32 |
| Id. id. voluntarios | 3.100 |
| TOTAL GENERAL | 59.672 21 |

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Junio de este año, la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesetas veintidós céntimos.

León 18 de Mayo de 1903.—El Contador de fondos provinciales, *Sustitiano Posadilla*.

Sesión de 22 de Mayo de 1903.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo primer se publicará en el Boletín Oficial á los debidos efectos.—El Vicepresidente, *José A. Miranda*.—El Secretario, *García*.

OFICINAS DE HACIENDA INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda pública me dice con fecha 18 lo siguiente:

Venciendo en 1.º de Julio de 1903 el cupón núm. 7, de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la auto-

rización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que

se cumplan las prevenciones siguientes:

1.º Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones ó inscripciones y practique todas las operaciones concuerdantes á su tramitación.

2.º Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se anotará, las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dá á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

3.º Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encabezado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dá á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á esta Oficina general, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.º La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en sus ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina se adjunta uno, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que les mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que proceda, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo la inmediata aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes ó los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

5.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales el ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, que los nú-

meros de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibo é recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas se cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por los dependientes del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas, después de efectuar las operaciones correspondientes, lo remitirá la Intervención de Hacienda á esta Dirección, después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

6.º Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esa Oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

7.º Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

IMPORTANTE

Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin indicar en ella más que una sola serie.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los tí-

tulos de su referencia, con los cuales deba confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

8.º En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que respecto á los cupones se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conformes en todo, llevará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado del Estado, el cual tendrá presente al bis tasarlas, lo dispuesto en la circular de 18 de Noviembre de 1902.

9.º Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de las inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas.

10.º A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en las que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contendrá, y su importe íntegro. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas, contendrán la expresión que ordena la circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

11.º Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la ley de 20 de Mayo de 1884 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones ó inscripciones y hecho las demás operaciones de liquidación á que se refiere el párrafo primero de la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

12.º Con objeto de que el talón que contienen las facturas crezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa Oficina de que al separar el resguardo que haya de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón forma, podrían presentarse dificultades de entalonnamiento que es preciso evitar.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y Corporaciones; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez y media á doce.

León 25 de Mayo de 1903.—El Interventor de Hacienda, Nicolás Aparicio.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Travesi.

| GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | | GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | | GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | | GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | | GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | | GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | | GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | | GUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS | |
|--|-----------------------|--|---------|--|------------|--|----------------------------|--|------------------------|---|------|--|-------|--|-----------------------|
| Días | Minas | Minas | Mineral | Número del expediente | Términos | Ayuntamientos | Registadores | Vecindad | Representantes en León | Minas colindantes | Días | Minas | Minas | Mineral | Número del expediente |
| 15 de Junio de 1903. | Pilarina | Hulla | Hulla | 3.171 | Alvares | Alvares | D. Luis García | Valbuena de Duero (Valledillo) | No tiene | Dionisio, n.º 1.938, y Clavijo, n.º 2.780 | | | | | |
| 16 | La Silvana | Idem | Idem | 2.973 | Torco | Idem | Gabarro Forcadell | León | Idem | Torre U.º, n.º 369 | | | | | |
| 17 | Ampliación de Primera | Idem | Idem | 3.096 | Idem | Idem | Eduardo Arguedas | Madrid | Idem | Primera, n.º 2.075, y Toribio, n.º 1.978 | | | | | |
| 23 | Valdeorras | Idem | Idem | 3.115 | Idem | Idem | Genara Fernandez | León | Idem | Torro, n.º 2 y Silvana | | | | | |
| 24 | Idem | Idem | Idem | 3.217 | Santa Cruz | Idem | Sociedad Anónima de Burgos | León | Idem | Previosora, n.º 1.984 | | | | | |

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 21 de la vigente ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez aprobadas si por cualquier circunstancia imprévista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.—León de 1.º Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, E. Castañeda.

Avance de las operaciones periciales de demarcación que, previo las de reconocimiento, empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que se expresan:

DISTRITO DE LEÓN

MINAS

DON ENRIQUE CATALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Julio Taboia Quaveo, vecino de Puente Nuevo (Orense), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Mayo, á las once, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hierro llamada *Thiers*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Lago de C. ruedo, paraje La Chana y sitio nombrado «Vieiro», y linda por sus cuatro extremos: al E. con Mata de Folga, S. urroyo, O. pradería, y N. camino. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata que hay en dicho punto y sobre el fin de hierro, desde el cual se medarán: el E. 100 metros, colocado la 1.ª etapa, de ésta al O. 200 metros la 2.ª, de ésta al S. 500 metros la 3.ª, de ésta al E. 200 metros la 4.ª, de ésta al N. 100 metros, que dando cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus objeciones, las que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento vigente.

El expediente tiene el n.º 3.265. León 26 de Mayo de 1903.—E. Catalapiedra.

Audienela provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 41 de la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribunal del mismo, en el cuatrimestre que dura desde 1.º de Mayo á 31 de Agosto del corriente año, los señores que á continuación se expresarán, siendo las causas: sobre robo, contra Balbino Marcos Fernández y otros, procedentes del Juzgado de Instrucción de La Bañeza; habiéndose señalado para dar comienzo á las sesiones los días 15 y 20 de Junio próximo, á las diez de la mañana.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Francisco Miguel Pérez, de La Bañeza.
D. Hildefonso Cordero Gallego, de San Juan de Torres.
D. Juan Verdejo Alonso, de Robledo.
D. Francisco Casado Dominguez, de Pobladora de Pelayo Garcia.
D. Antonio Méndez Algro, de Mozas.
D. Julián López y López, de San Sebastián.
D. Angel Alfayate Torre, de Santa Colomba.
D. Salvador Fernández Martínez, de Rodilga.
D. Felipe Rubio Esteban, de Villanueva.
Botigero Cordero Fuentes, de Veguillas.

- D. Jacinto Cuesta Fernández, de Mozas.
D. Santos Pérez Mancedo, de Pozuelo.
D. Pedro Valderrey Berciano, de Destriana.
D. Carlos Anigo Ferrado, de Fluicheres.
D. Blas Castón Cisneros, de La Bañeza.
D. Saturnio Pérez Osorio, de Navianos.
D. Rufino Chamorro González, de Audenzas.
D. Vicente Almanza Torrado, de Piñilla.
D. Evaristo Blanco S. Martín, de Regueras de Arriba.
D. Gabino Alfayate Santos, de Santa Colomba.

Capacidades

- D. Santiago Ferrero Sarmiento, de Bercianos.
D. Pedro Fernández Fastel, de Castrocastro.
D. Porfirio Cuchán Chamorro, de Conforcos.
D. Julio Fernández Casado, de La Bañeza.
D. Blas Ferrero Ordóñez, de Villazala.
D. Juan García Aldouza, de Felechares.
D. Rafael Martínez Rodríguez, de Nogueiras.
D. Pedro González Sutil, de Mautilla.
D. Francisco Torrado Aldonza, de Felechares.
D. Gabriel López Prieto, de San Esteban.
D. Francisco, Meajo López, de La Bañeza.
D. Manuel Barragán Grande, de Zambroncos.
D. Pedro Ferrero Martínez, de Zuzares.
D. Francisco Bisco Chamorro, de Laguna de Negrillos.
D. Emeterio Ferrero Rodríguez, de Bercianos.
D. Santiago Valderrey Reguero, de Destriana.

EMPENUNERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Crispin González, de Leba.
D. Sotero Bolaños, de id.
D. José Botas Roldán, de id.
D. Benigno Garcia Solis, de id.

Capacidades

- D. Andrés Arenas González, de Leba.
D. Pedro Roble, de id.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial, á los efectos del art. 42 de la misma ley.

León 30 de Abril de 1903.—El Presidente, Vidal López.

AYUNTAMIENTOS

Para que la Junta pericial de los Ayuntamientos que á continuación se expresan pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904, se hace preciso que en el término de quince días, que se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten los contribuyentes en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, en las horas ha-

biles, relación duplicada de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza; advirtiéndose que no se admitirá ninguna en que no se justifique haber pagado los derechos á la Hacienda pública.

- La Vecilla
Cabrillanes
Villadiegos
San Esteban de Negriles
Candío

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Desde el día 1.º de Junio próximo al 15 del mismo, ambos inclusive, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en los días y horas hábiles, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la dotación de contribución territorial y pecuaria en el próximo año de 1904. Durante cuyo plazo puede examinarse y formular reclamaciones todo contribuyente en el mismo comprendido; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten, aunque sean justas.

Cimanes de la Vega 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Valeriano Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Alvarez

Por acuerdo de la Corporación municipal y Junta de Asociados, se saca á pública subasta seis áreas de terreno sobrante de la vía pública, en esta villa de Alvarez, la que tendrá lugar el domingo 14 de Junio próximo, hora de las diez de la mañana; teniendo en cuenta las reclamaciones que se presenten hasta el día 30 del expresado Junio.

Alvarez 23 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Melchor Panizo.

Alcaldía constitucional de Garrafe

El vecino de este pueblo, D. Tomás Viñuela Tascón, en comunicación que seabo de recibir me dice lo que sigue:

«El día 14 del actual se presentó en mi casa mi esposa Gregoria Fernández, sin que hasta la fecha se sepa su paradero. Hevándose consigo varios prendas de ropas y otras.»

Lo que se hace público por el presente por si hubiere alguna persona que pueda dar razón de la desaparición, en cuyo caso, se ruega lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, á del citada D. Tomás Viñuela.

Garrafe 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Antonio Flecha.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Terminados por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de rústica y pecuaria y alteraciones de la urbana para el año de 1904, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que correspondan justas; pues pasado ese plazo no serán atendidas.

Santa Colomba de Curueño á 29 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Bartolomé G. Tejerina.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Terminado el apéndice de altas y bajas al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1904, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal del 1.º al 15 de Junio próximo, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean asistirlas: las que serán resueltas antes del día 20 del próximo mes.

Grajal de Campos 28 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Riaño

No habiéndose reunido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial para celebrar sesión extraordinaria el día 29 de Abril último y para lo que oportunamente fueron convocados, previo anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 42, correspondiente al día 8 del mismo mes, se les convoca nuevamente para el día 14 del mes de Junio próximo, y hora de las diez, con el mismo objeto de discutir y aprobar, en su caso, un presupuesto extraordinario, ordenado por la superioridad, para el abono de cantidades ó consignadas en el ordinario de este año; advirtiéndose que en esta sesión se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que comparezcan.

Riaño á 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Alonso Barón.

Alcaldía constitucional de Cabanas-Raras

Según me manifestó el vecino de esta localidad D. Amaro López García, en el día de ayer desparecidos de esta villa la pastora que guardaba un fabril de ovejas, llamada Ludovina, natural de Valdelaloba, de 15 años de edad, estatura regular para su edad, de buen color, pelo y ojos negros, nariz regular, que vestía pantalón morado á la cabeza, otro de color de rosa al cuello, saya de lánita oscura, vieja, y calza blanca de lana; y como quiera que no haya noticia de su paradero, é pesar de las averiguaciones practicadas, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia á fin de que las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarla á su amo, ó á su padre, en Valdelaloba, donde es natural.

Cabanas-Raras 27 de Mayo de 1903.—José Soco Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

EMILIO ALVARADO

MEDICO-OCULISTA DE VALLADOLID participa á los enfermos de los ojos que esta año, por perentorias ocupaciones, se dirigirá á León hasta el 15 de Junio, donde permanecerá desde dicho día hasta el día 10 de Julio.

La consulta será como siempre, en el Hotel Paris (antes Rueda.)

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial